CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 0510-2023

OBJETO: "RECARGA Y/O REEMPLAZO EVENTUAL DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA CRC, SUS DIRECCIONES TERRITORIALES, LOS VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD, EL LABORATORIO AMBIENTAL Y EL VIVERO LA FLORIDA."

Señores:
SEGURIDAD INDUSTRIAL MARTINEZ SAS
NIT: 901299344-0
R.L. José Rodrigo Martínez
C.C. 76.320.075
Dirección: Cr. 17 2-10 Popayán - Cauca
Teléfono: 312.717.2869
simarpopayan@hotmail.com

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada para el proceso de mínima cuantía No. CRC -MC-0046-2023.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, se complace en informarle que la oferta presentada por usted, para "RECARGA Y/O REEMPLAZO EVENTUAL DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA CRC, SUS DIRECCIONES TERRITORIALES, LOS VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD, EL LABORATORIO AMBIENTAL Y EL VIVERO LA FLORIDA.", ha sido aceptada, teniendo en cuenta que cumplió con las condiciones y documentos establecidos en la invitación pública del proceso de mínima cuantía. Así mismo, se le informa que para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada constituye el contrato celebrado y se identificará de la siguiente manera: **1). – OBJETO:** "RECARGA Y/O REEMPLAZO EVENTUAL DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA CRC, SUS DIRECCIONES TERRITORIALES, LOS VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD, EL LABORATORIO AMBIENTAL Y EL VIVERO LA FLORIDA." **1.1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO:** El contratista deberá realizar el mantenimiento y recarga de extintores, así como también el reemplazo eventual de aquellos que no se encuentren en condición óptima de uso o de recarga, conforme al siguiente detalle:

DETALLE	UBICACIÓN	TIPO DE EXTINTOR	LB	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VEHICULOS	OTV 040	RECARGA MULTIPROPOSITO ABC	10	17.000	17.000
	TV 001	RECARGA MULTIPROPOSITO ABC	10	17.000	17.000
	OTV 039	RECARGA MULTIPROPOSITO ABC	10	17.000	17.000
	OTV 085	RECARGA MULTIPROPOSITO ABC	10	17.000	17.000
	OTV 141	RECARGA MULTIPROPOSITO ABC	10	17.000	17.000
	OTV 080	RECARGA MULTIPROPOSITO ABC	10	17.000	17.000
	OTV 186	RECARGA MULTIPROPOSITO ABC	10	17.000	17.000
PLANEACION	GABINETE PLANEACION	REVISION EXTINTOR CO2	10	17.000	17.000
		RECARGA EXTINTOR CO2		72.000	72.000
		PRUEBA HIDROSTATICA		170.000	170.000
	ENTRADA ARCHIVO	RECARGA MULTIPROPOSITO ABC	10	17.000	17.000
FINANCIERA	TESORERIA	RECARGA MULTIPROPOSITO ABC	10	17.000	17.000
	PRESUPUESTO	REVISION EXTINTOR CO2	10	17.000	17.000
		RECARGA EXTINTOR CO2		72.000	72.000
		PRUEBA HIDROSTATICA		170.000	170.000
	CARTERA	REVISION EXTINTOR CO2	10	17.000	17.000
		RECARGA EXTINTOR CO2		72.000	72.000
		PRUEBA HIDROSTATICA		170.000	170.000
CONTROL INTERNO	PUERTA INGRESO	RECARGA MULTIPROPOSITO ABC	10	17.000	17.000
	OFICINA	RECARGA MULTIPROPOSITO ABC	10	17.000	17.000
GESTION AMBIENTAL	RECURSO HIDRICO	REVISION EXTINTOR CO2	10	17.000	17.000
		RECARGA EXTINTOR CO2		72.000	72.000
		PRUEBA HIDROSTATICA		170.000	170.000
ALMACEN	COLUMNA	REVISION EXTINTOR CO2	5	17.000	17.000
		RECARGA EXTINTOR CO2		42.000	42.000
		PRUEBA HIDROSTATICA		170.000	170.000
	GABINETE	REVISION EXTINTOR CO2	10	17.000	17.000
		RECARAGA EXTINTOR CO2		72.000	72.000
		PRUEBA HIDROSTATICA		170.000	170.000
ATENCION AL USURAIO	OFICINA ARCHIVO	REVISION EXTINTOR CO2	5	17.000	17.000
		RECARGA EXTINTOR CO2		42.000	42.000
		PRUEBA HIDROSTATICA		170.000	170.000

	SALA DE ESPERA	RECARGA MULTIPROPOSITO ABC	20	25.000	25.000
LABORATORIO	GABINETE	REVISION EXTINTOR CO2	10	17.000	17.000
		RECARGA EXTINTOR CO2		72.000	72.000
		PRUEBA HIDROSTATICA		170.000	170.000
	COLUMNA	REVISION EXTINTOR CO2	10	17.000	17.000
		RECARGA EXTINTOR CO2		72.000	72.000
		PRUEBA HIDROSTATICA		170.000	170.000
	CUARTO TELE/INFORMATICA(PATRIMONIO)	REVISION EXTINTOR CO2	10	17.000	17.000
		RECARGA EXTINTOR CO2		72.000	72.000
		PRUEBA HIDROSTATICA		170.000	170.000
PATRIMONIO	ARCHIVO	RECARGA MULTIPROPOSITO ABC	20	17.000	17.000
	EDUCACION AMBIENTAL (GABINETE)	REVISION EXTINTOR CO2	10	17.000	17.000
		RECARGA EXTINTOR CO2		72.000	72.000
		PRUEBA HIDROSTATICA		170.000	170.000
D1 CENTRO	COLUMNA	REVISION EXTINTOR CO2	5	17.000	17.000
		RECARGA EXTINTOR CO2		42.000	42.000
		PRUEBA HIDROSTATICA		170.000	170.000
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	FRENTE A LA PUERTA DE VIDRIO	REVISION EXTINTOR CO2	10	17.000	17.000
		RECARGA EXTINTOR CO2		72.000	72.000
		PRUEBA HIDROSTATICA		170.000	170.000
	SA	REVISION EXTINTOR CO2	5	17.000	17.000
		RECARGA EXTINTOR CO2		42.000	42.000
		PRUEBA HIDROSTATICA		170.000	170.000
	GABINETE DE BAÑOS	REVISION EXTINTOR CO2	10	17.000	17.000
		RECARGA EXTINTOR CO2		72.000	72.000
		PRUEBA HIDROSTATICA		170.000	170.000
SECRETARIA GENERAL	GABINETE	REVISION EXTINTOR CO2	10	17.000	17.000
		RECARGA EXTINTOR CO2		72.000	72.000
		PRUEBA HIDROSTATICA		170.000	170.000
DIRECCION GENERAL AUDITORIO	PUERTA INGRESO	REVISION EXTINTOR CO2	5	17.000	17.000
		RECARGA EXTINTOR CO2		42.000	42.000
		PRUEBA HIDROSTATICA		170.000	170.000
	ESCALERAS	REVISION EXTINTOR CO2	10	17.000	17.000
		RECARGA EXTINTOR CO2		72.000	72.000
		PRUEBA HIDROSTATICA		170.000	170.000
JURIDICA	ARCHIVO JURIDICA	RECARGA MULTIPROPOSITO ABC	10	17.000	17.000
	OFICINA	REVISION EXTINTOR CO2	5	17.000	17.000
		RECARGA EXTINTOR CO2		42.000	42.000
		PRUEBA HIDROSTATICA		170.000	170.000
	ARCHIVO CENTRAL	AGUA	2.5	17.000	17.000
VIVERO	ARCHIVO CENTRAL	REVISION EXTINTOR CO2	10	17.000	17.000
		RECARGA EXTINTOR CO2		72.000	72.000
		PRUEBA HIDROSTATICA		170.000	170.000
	ARCHIVO CENTRAL	RECARGA MULTIPROPOSITO ABC	20	25.000	25.000
	ARCHIVO HISTORICO	RECARGA EXTINTOR AGUA	2.5	17.000	17.000
	ARCHIVO HISTORICO	RECARGA EXTINTOR AGUA	2.5	17.000	17.000
	CAFETERIAS	RECARGA MULTIPROPOSITO ABC	10	17.000	17.000
	BODEGA AGROQUIMICOS	RECARGA MULTIPROPOSITO ABC	10	17.000	17.000

	AREA ADMINISTRATIVA EXTERIOR	RECARGA MULTIPROPOSITO ABC	10	17.000	17.000
LABORATORIO	LABORATORIO CUARTO DE HORNO	RECARGA MULTIPROPOSITO ABC	10	17.000	17.000
	LABORATORIO ABSORCION ATOMICA (CUARTO REACTIVOS)	REVISION EXTINTOR CO2	5	17.000	17.000
		RECARGA EXTINTOR CO2		42.000	42.000
		PRUEBA HIDROSTATICA		170.000	170.000
	LABORATORIO O AREA ANALITICA	REVISION EXTINTOR CO2	5	17.000	17.000
		RECARGA EXTINOR CO2		42.000	42.000
		PRUEBA HIDROSTATICA		170.000	170.000
	LABORATORIO GASES (CUARTO ELECTRICO)	REVISION EXTINTOR CO2	10	17.000	17.000
		RECARGA EXTINTOR CO2		72.000	72.000
		PRUEBA HIDROSTATICA		170.000	170.000
	LABORATORIO AMBIENTAL SALA DBO (ULTRAVIOLETA)	REVISION EXTINTOR CO2	5	17.000	17.000
		RECARGA EXTINTOR CO2		42.000	42.000
		PRUEBA HIDROSTATICA		170.000	170.000
NORTE	DTC	RECARGA MULTIPROPOSITO ABC	10	17.000	17.000
	DTC	RECARGA MULTIPROPOSITO ABC	10	17.000	17.000
	DTC	RECARGA MULTIPROPOSITO ABC	10	17.000	17.000
PATIA	DT PATIA	RECARGA MULTIPROPOSITO ABC	10	17.000	17.000
	DT PATIA	RECARGA MULTIPROPOSITO ABC	10	17.000	17.000
	DT PATIA	RECARGA MULTIPROPOSITO ABC	10	17.000	17.000
MACIZO	DT MACIZO	RECARGA MULTIPROPOSITO ABC	10	17.000	17.000
	DT MACIZO	RECARGA MULTIPROPOSITO ABC	10	17.000	17.000
	DT MACIZO	RECARGA MULTIPROPOSITO ABC	10	17.000	17.000
PIAMONTE	SALA DE ESPERA	RECARGA MULTIPROPOSITO ABC	10	17.000	17.000
	OFICINA	RECARGA MULTIPROPOSITO ABC	10	17.000	17.000
TIERRADENTRO	OFICINA	RECARGA MULTIPROPOSITO ABC	20	25.000	25.000
GUAPI	DT PACIFICO	RECARGA MULTIPROPOSITO ABC	10	17.000	17.000
	DT PACIFICO	RECARGA MULTIPROPOSITO ABC	10	17.000	17.000
	DT PACIFICO	RECARGA MULTIPROPOSITO ABC	10	17.000	17.000
	DT PACIFICO	RECARGA MULTIPROPOSITO ABC	10	17.000	17.000
	DT PACIFICO	RECARGA MULTIPROPOSITO ABC	10	17.000	17.000
				TOTAL	6.633.000

2). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ALCANCE DEL OBJETO. 1.- El contratista, debe prestar el servicio de mantenimiento, recarga y/o reemplazo eventual de extintores, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública y en el documento de estudios previos. **2.** El Contratista deberá cumplir con las características y especificaciones en cuanto a la calidad y cantidad requerida por la Corporación y responderá por la ejecución oportuna del contrato. **3.** El contratista debe realizar el mantenimiento, recarga y/o reemplazo eventual de extintores de las Direcciones Territoriales y el Vivero La Florida, ejecutando la gestión para cumplir con las condiciones y requisitos del contrato. **4.** El contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones en plena observancia de la normatividad NFPA 010 del 1992, NTC 2885 Y NTC 3808, en concordancia con la ley 1575 de 2012. **5.** La recarga debe realizarse por personas entrenadas y certificadas para este procedimiento y deben tener disponible el manual o manuales del fabricante. **6.** Ubicar el anillo de garantía a los extintores que corresponda al año en curso. **7.** El mantenimiento de los equipos deberá garantizar el correcto funcionamiento de los extintores, en su defecto serán objeto de nuevo mantenimiento por parte del contratista sin que ello acarree costo adicional para la Corporación. **8.** El contratista deberá entregar garantía de un año por la recarga de los extintores ABC multipropósito. **9.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de

2007, y decreto 1082 de 2015. **10.** Reportar cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. **11.** El contratista deberá responder por el buen desempeño de su personal y mantener la supervisión directa sobre los mismos. **12.** El personal de la empresa contratada debe contar con la dotación y elementos de protección adecuados. **13.** El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato. **14.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **3). – CONTRATISTA: SEGURIDAD INDUSTRIAL MARTINEZ SAS** NIT: 901299344-0. R.L. José Rodrigo Martínez C.C. 76.320.075. **4). – OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: **1.** Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe, durante la celebración, ejecución y terminación del contrato y aun con posterioridad a este. **2.** Guardar debida reserva, confidencialidad y privacidad, sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **3.** Atender las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor. **4.** Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor del contrato. **5.** Ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. **6.** Apoyar a la C.R.C., en la toma de decisiones desde su disciplina, si a ello hubiere lugar. **7.** Si hay lugar a ello, asistir a las reuniones que disponga la C.R.C., y considere necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual. **8.** Prestar apoyo a la C.R.C., de acuerdo a sus conocimientos y experiencia en el marco del objeto contractual. **9.** Responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración del contrato. **10.** Dar estricto y oportuno cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (SENA e ICBF), en caso de estar obligado a ello. **11.** Presentar a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley. **12.** Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado. **13.** El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato. **14.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **B). OBLIGACIONES DE LA C.R.C.** La CRC tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Efectuar los pagos estipulados en el contrato conforme a las estipulaciones del contrato. **2.** Efectuar la supervisión durante la ejecución del contrato. **3.** Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. **4.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto. **5.** Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato. **6.** Actualizar y revisar los precios, para adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico del contrato. **6). PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **7). VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($6.633.000)**, incluida la totalidad de los impuestos, costos directos e indirectos y cualquier sobrecargo a que haya lugar. **8).**

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del objeto del contrato es en la ciudad de Popayán (Cauca), sede principal de la CRC, Direcciones Territoriales, Laboratorio Ambiental y Vivero la Florida. **9). IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El contrato que se suscriba será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1400** del 27 de septiembre de 2023, expedido por la Subdirección Financiera. **10). – FORMA DE PAGO:** La CRC pagará al contratista en un solo pago una vez efectuada la prestación del servicio, previa certificación de cumplimiento del funcionario encargado de la supervisión del contrato, correspondiente certificado de ingreso a almacén, si fuere el caso, y presentación de cuenta de cobro o factura por parte del contratista. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntado la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para los pagos se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos: - Registro Único Tributario RUT. - Copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARP, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. (Si hay lugar a ello), y la acreditación del pago de parafiscales, si aplica. - Factura o cuenta de cobro, según aplique. - Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. - A los pagos se les harán los descuentos de ley y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato. - El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá entregar a la CRC un certificado bancario con el número de cuenta. **CARGAS ADMINISTRATIVAS:** El oferente se hace responsable de las cargas administrativas que se generen de la realización del contrato en comento tales como: Transporte de bienes contratados, Papelería, fotocopias y demás útiles de oficina que se requieran para la elaboración de la propuesta e informes de ejecución, Contratación de personal técnico para la ejecución del contrato, Las demás que surjan de la legalización y del desarrollo del objeto contractual. **CARGAS TRIBUTARIAS:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto. **11). GARANTIAS:** El contratista constituirá a favor de la C.R.C. garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato. La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Los riesgos que la garantía deberá cubrir son: **A) CUMPLIMIENTO,** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO,** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución de este y seis (6) meses más. **C) *CALIDAD DE LOS BIENES,*** Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución de este y seis (6) meses más. **12).**

SUPERVISION: - SUPERVISIÓN Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la funcionaria **DIANA PATRICIA NARVÁEZ** – profesional universitario – Almacén, funcionaria adscrita a la Subdirección Administrativa de la C.R.C., o por el funcionario idóneo que para tal efecto se designe, quien tendrá las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la Corporación, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen. **13). DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos que tengan relación con el presente contrato se señala el Municipio de Popayán – Cauca, como domicilio contractual. **14). CESIONES Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **15). MULTAS:** Se estipulan en el presente contrato las siguientes multas: 1.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no, reanudar las actividades previstas, según sea el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres (3%) del valor total del mismo. 2.- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: Las multas antes previstas, se harán efectivas conforme a las disposiciones contenidas en la ley 1474 de 2011. **16). PENAL PECUNIARIA:** En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993. **17).- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Al suscribir este contrato, las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento, que no se encuentran incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8º de la ley 80 de 1993, ni en causales de conflicto de intereses previstas en el artículo 23 de la Ley 789 de 2002 o las consagradas en el Decreto 2463 de 1981. **18). - CADUCIDAD:** LA C.R.C podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **19). INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES**: Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **20). COFIDENCIALIDAD:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4) Informar inmediatamente, al supervisor sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **21).-LIQUIDACION:** El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo

11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo la Gobernación del Departamento del Cauca, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **22). COMPROMISO ANTICORRUPCION:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar la irregularidades que advierta el proceso. **23). DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** El estudio previo, y la Invitación Pública hacen parte integral del presente contrato y la oferta del proponente, por lo tanto, EL CONTRATISTA debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos para el desarrollo, ejecución y entrega a satisfacción de la necesidad de la Entidad. **24). INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener al CRC indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **25). PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA**: Puesto que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a la entidad, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por EL CONTRATISTA y la CRC. Por lo tanto, será de cargo del contratista el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato. **26). SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley o a través de la jurisdicción ordinaria. **27). VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 18 de noviembre de 2003, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, procederá a publicar el contrato y los documentos que de éste se deriven, en la página del SECOP, y adicionalmente informa que el expediente contractual reposa en el Archivo de Gestión Jurídica de la CRC, para que la ciudadanía ejerza la vigilancia correspondiente sobre la ejecución de los recursos públicos dispuestos para la presente contratación. **28). - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato para su

perfeccionamiento requiere de la firma electrónica de las partes en la plataforma del SECOP II, y su ejecución se contará a partir de la aprobación de las garantías, previa legalización.

Proyectó: Alejandro Mazo Muñoz / Abogado Contratista OAJ.
Revisó: Dra. Ángela Patricia García Mendieta / Jefe OAJ.